



AGENDA REGULATORIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018-2021



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Datos generales de la agenda regulatoria institucional	4
2.1.	Descripción Institucional	4
	Misión.....	4
	Visión.....	4
	Ejes, Objetivos Estratégicos y Líneas Programáticas.....	5
3.	Marco Legal	7
3.1.	Constitución de la República del Ecuador	7
3.2.	Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021	9
3.3.	Ley Sectorial	11
3.4.	Descripción de Problemáticas Sectoriales.....	19
3.5.	Capacidades Regulatorias Institucionales	22
4.	Objetivos Regulatorios	25
4.1.	Identificación de Acciones Regulatorias.....	26
4.2.	Priorización de Acciones Regulatorias.....	28
4.3.	Caracterización de las Acciones Regulatorias	33
5.	Referencias Bibliográficas y fuentes de información	34
6.	Anexos.....	34
6.1.	Anexo1. Matriz de caracterización de acciones regulatorias.....	34

1. Introducción

Acorde con el nuevo modelo de desarrollo y los nuevos paradigmas de intervención estatal, la Constitución de la República del Ecuador, emitida el 20 de octubre de 2008 instaura importantes principios para la gestión regulatoria. Establece las directrices para el procedimiento de preparación de leyes; otorga competencias y atribuciones a las instituciones de las diferentes funciones que conforman el Estado ecuatoriano; el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, y señala que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra, por lo que todas las normas y actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales o en su defecto carecerán de eficacia jurídica.

Al mismo tiempo, el Plan Nacional para el Desarrollo 2017-2021 establece preceptos importantes que están claramente vinculados con la gestión regulatoria. Es así que, reconoce la necesidad de transparentar y fortalecer la toma de decisiones, el proceso de participación social y el control social; reconoce también que la participación privada y de asociaciones colectivas es importante para alcanzar las metas propuestas, entre otros.

Bajo esta lógica, el Plan Nacional para el Desarrollo 2017-2021 establece – como parte del Objetivo 7 “Incentivar una Sociedad Participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía” – lograr una calidad regulatoria, a través de la política 7.6 “Mejorar la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites para aumentar su efectividad en el bienestar económico, político, social y cultural”.

El Eje 1 del PND se refiere a los “Derechos para Todos durante toda la vida”. El derecho a la educación está anclado a este Eje, en el Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, Política 1.6 que declara “*Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural*”¹.

En tal sentido, la garantía de este derecho conlleva la obligatoriedad estatal de promover su ejercicio mediante los criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia². En el discurrir del debate internacional se ha posicionado la tesis de que el pleno acceso involucra la universalidad de la educación, la no discriminación y su participación eficaz y exitosa, por otro lado, la calidad de la educación va ligada a los conceptos de equidad y eficacia, y la pertinencia, relativa al abordaje de la educación en función a las particularidades de cada Estado, su contexto político, social, económico y cultural.

¹ SENPLADES, PND 2017-2021, página 58.

² Una educación de calidad conlleva un sistema que “... es eficaz en el logro de sus propósitos, posee una relevancia o capacidad de respuesta duradera y sostenida para el desarrollo, es equitativo, es eficiente en el uso de recursos, y proporciona un acceso sustantivo y no simbólico...”, para mayor referencia, véase, *Marco de Análisis/Diagnóstico de la calidad de la educación general*, disponible en http://www.ibe.unesco.org/sites/default/files/resources/geqaf-2012_spa.pdf

Además, a través del Decreto Ejecutivo Nro. 372 de 19 de abril de 2018, se declara como política de Estado, a la mejora regulatoria y la simplificación administrativa y de trámites, con la finalidad de asegurar una adecuada gestión gubernamental.

2. Datos generales de la agenda regulatoria institucional

La agenda regulatoria institucional consiste en crear un listado de acciones regulatorias a realizar en los próximos meses alineados a los diferentes ejes programáticos de la planificación regulatoria e institucional.

2.1. Descripción Institucional

En la última década el Ecuador ha garantizado el derecho a la educación a todas las personas como condición indispensable para el desarrollo, priorizando la atención e inclusión de personas y grupos poblacionales con necesidades especiales asociadas o no a una discapacidad.

El Ministerio de Educación busca garantizar el acceso y calidad de la prestación de los servicios educativos de Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato, a los/as habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y el género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana. Su regulación está determinada por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural -LOEI-, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 417 de 31 de marzo de 2011; el Reglamento General a la LOEI, publicado en el suplemento del Registro Oficial Nro. 754 del 26 de julio de 2012; el Código de la Niñez y Adolescencia; el Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021; los Tratados y Acuerdos Nacionales e Internacionales de derecho en el ámbito educativo, entre otras.

El enfoque estratégico responde a lo que establece la Sección quinta de la Constitución de la República del Ecuador que reconoce a la educación como un derecho de las personas a lo largo de su vida y, a la vez, ésta constituye un deber ineludible e inexcusable del Estado (Art. 26), que implica garantizar el acceso universal de todas y todos a la educación en cualquier momento de la vida, considerando su identidad, autonomía e integridad para eliminar la discriminación en el sistema educativo. Derecho que conlleva como característica primordial brindar un servicio de calidad, a través del desarrollo integral del estudiante.

Misión

Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana.

Visión

El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva,

con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación.

Ejes, Objetivos Estratégicos y Líneas Programáticas

La definición de los ejes, objetivos estratégicos y líneas programáticas surge a partir de la visión del sistema educativo nacional que para garantizar su cumplimiento están articulados a la planificación gubernamental y sectorial, tomando en cuenta la situación social, los cambios demográficos, las necesidades y realidades territoriales del país que determinan el tipo de oferta educativa a brindar, así como la interacción entre los actores educativos estudiantes-docentes, docentes-asesores y mentores educativos, con un enfoque de derechos³.

Tabla 1 – EJES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

EJE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS PROGRAMÁTICAS
CALIDAD	Incrementar la calidad del servicio educativo en todos los niveles y modalidades, con enfoque intercultural, intercultural bilingüe y de inclusión.	Desarrollo e innovación de la Educación Inicial
		Desarrollo e innovación de la Educación General Básica
		Desarrollo de innovaciones curriculares
		Desarrollo e innovación de la Educación Intercultural Bilingüe
		Desarrollo educativo para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.
	Evaluación de la calidad del sistema educativo.	
	Fortalecer el bachillerato para mejorar la preparación de los estudiantes al mundo laboral y la educación superior.	Desarrollo e innovación del Bachillerato
	Articulación del bachillerato el trabajo y la vinculación en el mundo laboral y la educación superior.	
	Mejorar la calidad del servicio docente	Desarrollo de capacidades de interacción y calidad pedagógica y revalorizar a las y los docentes
COBERTURA	Incrementar la cobertura del servicio educativo en todos los niveles y modalidades, con enfoque intercultural, intercultural bilingüe y de inclusión.	Cobertura, acceso, permanencia de la Educación Inicial, EGB y Bachillerato en todas sus modalidades
		Desarrollo e innovación de la Educación para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa. Todos ABC

³ Propuesta Plan Estratégico Institucional 2017 – 2021, en construcción.

DERECHOS	Lograr corresponsabilidad institucional y el compromiso de la sociedad por los derechos en el proceso educativo	Compromiso institucional, de la comunidad educativa y de la sociedad con el aprendizaje en derechos de la niñez y la juventud en el marco de la coordinación interinstitucional, convivencia armónica, espacios seguros y cultura de paz.
GESTIÓN	Fortalecer las capacidades institucionales	Gestión eficiente y efectiva, que asegure la implementación de los servicios educativos, con dinámica territorial, enfoque intercultural y de inclusión.

Fuente: Matriz Estratégica Institucional 2017 – 2021 – MINEDUC

Son atribuciones y responsabilidades del Ministro(a) de Educación⁴:

- a) Establecer lineamientos y directrices estratégicas para la formulación de políticas en el ámbito educativo que deben aplicarse a nivel nacional.
- b) Aprobar las políticas que deben aplicarse a nivel nacional.
- c) Dictar políticas y expedir normas de acuerdo con la Constitución y la LOEI.
- d) Asegurar el cumplimiento de los principios, fines, objetivos, políticas y normas de la Educación que figuran en la LOEI.
- e) Celebrar convenios interinstitucionales, nacionales e internacionales.
- f) Presidir los consejos, comités, comisiones y otras dignidades a nivel nacional e internacional en el ámbito de su competencia [...].

El sistema educativo se fundamenta en varios sectores:

Social, porque genera igualdad de oportunidades para mejorar la calidad de vida la población ecuatoriana, contribuir a la reducción y eliminación de la pobreza y a mejorar la equidad en la distribución de los recursos.

Económico, ya que fortalece el talento humano para fomentar la eficiencia y la tecnología y la innovación para generar mayor productividad que competitividad al desarrollo sustentable del país,

Política, Desarrollar aprendizajes ciudadanos que posibiliten a los niños, niñas, jóvenes y adultos el ejercicio pleno de sus derechos y responsabilidades para ejercer una adecuada participación ciudadana en los espacios públicos y privados.

Cultural, Incorporar contenidos culturales en la educación que promuevan en el sistema educativo el reconocimiento del carácter pluricultural y multiétnico del país, la interculturalidad el rescate del patrimonio cultural tangible e intangible, para consolidar la identidad nacional.

A través del acceso a una educación de calidad se busca mejorar la calidad de la vida de la población y la diversificación productiva.

El sistema educativo ecuatoriano lo integra toda la comunidad educativa conformada por: Personal Docente y Administrativo, Estudiantes; y, madres, padres y/o representantes legales.

⁴ Acuerdo 020 -12 que expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación.

3. Marco Legal

Se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, la misma que contrastó un hito fundamental dentro del sistema educativo, pues en ella se determina el estímulo de mejorar las capacidades de la población e incrementar las oportunidades de movilidad social, al tener una adecuada educación y formación en procesos integrales.

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado; constituyendo un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir.

La educación no es un fin en sí mismo, es un proceso continuo y de interés público que integra no solo los niveles de formación académica: educación inicial, básica y bachillerato-, sino incluye a la comunidad educativa, quienes están llamados para formar académica y profesionalmente a los niños/niñas, adolescentes y demás actores sociales, bajo una visión científica y humanista, que incluye los saberes y las culturas de nuestro pueblo, sumado a esto la formación continua y la capacitación profesional, como un derecho a una educación permanente a lo largo de la vida, sea formal o no formal, garantía de todos los habitantes del Ecuador.

Desde el año 2007 el Sistema Educativo ecuatoriano, presentó cambios sustanciales, no solo en el incremento de las asignaciones presupuestarias, sino en la actualización de la normativa jurídico educativa misma que debe estar acorde a las nuevas necesidades de la población y a los avances de la tecnología; es así que el 31 de marzo de 2011 se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 417, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, con la que se implementa un Nuevo Modelo de Gestión desconcentrada, encaminada a fortalecer e incrementar los niveles de eficiencia y agilidad en la prestación del servicio educativo en territorio.

3.1. Constitución de la República del Ecuador⁵

La Constitución de la República del Ecuador, determina que la educación, es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado; constituyendo un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Por otro lado el artículo 27, de la norma ibídem prescribe que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; la cual será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

⁵Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Nro. 449, Quito, Ecuador, 20 de octubre de 2008.

Es necesario considerar que la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos; por lo que se garantizará su acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

En relación a las personas con discapacidad, el Estado ecuatoriano, debe garantizar políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Por lo que, se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones, garantizando su educación dentro de la educación regular, los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada, debiendo cumplir con normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

El artículo 57 numeral 14 de la Constitución de la República, en relación a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, establece en lo principal el desarrollo, fortalecimiento y potencializarían del sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.

El artículo 343 de la norma constitucional, establece que el sistema nacional de educación que tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente; el sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

La Carta Magna en el artículo 344, dicta que el sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del Sistema.

La educación como servicio público que se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares, debiendo en los establecimientos educativos proporcionarse sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social; conforme lo prescrito en el artículo 345 de la norma citada.

El artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que será responsabilidad del Estado:

1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.
2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales.
3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación.
4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.
5. Garantizar el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niños, niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo.
6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.
7. Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de postalfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo.
8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.
9. Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
10. Asegurar que se incluya en los currículos de estudio, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral.
11. Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos.
12. Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública.

El artículo 348 de la Constitución de la República, establece que la educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros.

El Estado financiará la educación especial y podrá apoyar financieramente a la educación fiscomisional, artesanal y comunitaria, siempre que cumplan con los principios de gratuidad, obligatoriedad e igualdad de oportunidades, rindan cuentas de sus resultados educativos y del manejo de los recursos públicos, y estén debidamente calificadas, de acuerdo con la ley. Las instituciones educativas que reciban financiamiento público no tendrán fines de lucro.

3.2. Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021

Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida

Objetivo 1: Garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas

Política 1.2. Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.

Meta:

- Incrementar del 72,2% al 80% la tasa neta de asistencia a bachillerato ajustada.
- Incrementar del 63% al 65% las personas de 18 a 29 años con bachillerato completo.

- Incrementar del 12,2 a 14,4 el porcentaje de la población mayor a 12 años que realizan más de 3.5 horas a la semana de actividad física.

Política 1.5. Fortalecer la protección social, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritarios.

Meta:

- Disminuir del 20,4% al 15%, la tasa de nacimientos en mujeres adolescentes entre 15 a 19 años de edad.

Política 1.9. Erradicar toda forma de discriminación, desigualdad y violencia, particularmente el machismo y la homofobia, a través de la modificación de patrones sociales y culturales que las naturalizan y perpetúan, para propiciar un ambiente seguro.

Meta:

- Disminuir la tasa de nacimientos en niñas y mujeres adolescentes entre 10 a 14 años de edad.
- Disminuir el embarazo no planificado.
- Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres.

Política 1.13 Enfrentar el fenómeno socioeconómico de las drogas con base en evidencia científica, a través de mecanismos de prevención integral y control, con énfasis en el combate al microtráfico.

Meta:

- Combatir el microtráfico y reducir el consumo de drogas en los menores de edad.

Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas

Política 2.2. Garantizar la plurinacionalidad en la organización estatal, el ejercicio del pluralismo jurídico y el goce efectivo de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades.

Meta:

- Mejorar los servicios públicos de educación con enfoque intercultural: lograr que la proporción de estudiantes en 3ro de Bachillerato (final de educación secundaria) auto identificados como indígenas, superen el nivel mínimo de competencia en la materia de Lengua y Literatura, desde 67,9% a un mínimo de 70% a 2021.

Eje 2: Economía al servicio de la sociedad

Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria Política.

Política 5.6. Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.

Meta:

- Incrementar de 4,6 a 5,6 el Índice de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación a 2021.

Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural.

Política 6.6. Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y vialidad nacional.

Meta:

- Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: incrementar el porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones educativas que cuentan con al menos los siguientes servicios: a) electricidad b) internet con fines pedagógicos; c) computadoras con fines pedagógicos; d) espacios recreativos; e) agua; f) servicios higiénicos, del 58% al 70% en el área rural a 2021.

Eje 3: Más sociedad, mejor Estado

Objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social

Política: 8. 4. Luchar contra la impunidad, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la eficacia de los procesos para la detección, investigación, juzgamiento, sanción y ejecución de penas.

Meta:

- Mejorar los índices de percepción ciudadana sobre la corrupción y la transparencia en los sectores públicos y privados.

3.3. Ley Sectorial

Ley Orgánica de Educación Intercultural⁶

Art. 1.- Ámbito.- La presente Ley garantiza el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; así como las relaciones entre sus actores. Desarrolla y profundiza los derechos, obligaciones y garantías constitucionales en el ámbito educativo y establece las regulaciones básicas para la estructura, los niveles y modalidades, modelo de gestión, el financiamiento y la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación. Se exceptúa del ámbito de esta Ley a la educación superior, que se rige por su propia normativa y con la cual se articula de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y los actos de la autoridad competente.

Art. 2.- Principios.- La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo:

⁶Ley Orgánica de Educación Intercultural. Registro Oficial Suplemento Nro. 417, Quito, Ecuador, 31 de marzo de 2011.

- a. Universalidad.- La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- b. Educación para el cambio.- La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades; reconoce a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de aprendizajes y sujetos de derecho; y se organiza sobre la base de los principios constitucionales;
- c. Libertad.- La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades. El Estado garantizará la pluralidad en la oferta educativa;
- d. Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.- El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, está orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades, públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su atención. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla;
- e. Atención prioritaria.- Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas de alta complejidad;
- f. Desarrollo de procesos.- Los niveles educativos deben adecuarse a ciclos de vida de las personas, a su desarrollo cognitivo, afectivo y psicomotriz, capacidades, ámbito cultural y lingüístico, sus necesidades y las del país, atendiendo de manera particular la igualdad real de grupos poblacionales históricamente excluidos o cuyas desventajas se mantienen vigentes, como son las personas y grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución de la República;
- g. Aprendizaje permanente.- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida;
- h. Interaprendizaje y multiaprendizaje.- Se considera al interaprendizaje y multiaprendizaje como instrumentos para potenciar las capacidades humanas por medio de la cultura, el deporte, el acceso a la información y sus tecnologías, la comunicación y el conocimiento, para alcanzar niveles de desarrollo personal y colectivo;
- i. Educación en valores.- La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación;
- j. Garantizar el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación;
- k. Enfoque en derechos.- La acción, práctica y contenidos educativos deben centrar su acción en las personas y sus derechos. La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad, equidad social, cultural e igualdad de género;
- l. Igualdad de género.- La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Se garantizan medidas de acción afirmativa para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo;

- m. Educación para la democracia.- Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial;
- n. Comunidad de aprendizaje- La educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje entre docentes y educandos, considerada como espacios de diálogo social e intercultural e intercambio de aprendizajes y saberes;
- o. Participación ciudadana.- La participación ciudadana se concibe como protagonista de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo, así como sus instancias y establecimientos. Comprende además el fomento de las capacidades y la provisión de herramientas para la formación en ciudadanía y el ejercicio del derecho a la participación efectiva;
- p. Corresponsabilidad.- La educación demanda corresponsabilidad en la formación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes y el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad, que se orientarán por los principios de esta ley;
- q. Motivación.- Se promueve el esfuerzo individual y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación;
- r. Evaluación.- Se establece la evaluación integral como un proceso permanente y participativo del Sistema Educativo Nacional;
- s. Flexibilidad.- La educación tendrá una flexibilidad que le permita adecuarse a las diversidades y realidades locales y globales, preservando la identidad nacional y la diversidad cultural, para asumirlas e integrarlas en el concierto educativo nacional, tanto en sus conceptos como en sus contenidos, base científica - tecnológica y modelos de gestión;
- t. Cultura de paz y solución de conflictos.- El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social. Se exceptúan todas aquellas acciones y omisiones sujetas a la normatividad penal y a las materias no transigibles de conformidad con la Constitución de la República y la Ley;
- u. Investigación, construcción y desarrollo permanente de conocimientos.- Se establece a la investigación, construcción y desarrollo permanente de conocimientos como garantía del fomento de la creatividad y de la producción de conocimientos, promoción de la investigación y la experimentación para la innovación educativa y la formación científica;
- v. Equidad e inclusión.- La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación;
- w. Calidad y calidez.- Garantiza el derecho de las personas a una educación de calidad y calidez, pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada y articulada en todo el proceso educativo, en sus sistemas, niveles, subniveles o modalidades; y que incluya

- evaluaciones permanentes. Así mismo, garantiza la concepción del educando como el centro del proceso educativo, con una flexibilidad y propiedad de contenidos, procesos y metodologías que se adapte a sus necesidades y realidades fundamentales. Promueve condiciones adecuadas de respeto, tolerancia y afecto, que generen un clima escolar propicio en el proceso de aprendizajes;
- x. Integralidad.- La integralidad reconoce y promueve la relación entre cognición, reflexión, emoción, valoración, actuación y el lugar fundamental del diálogo, el trabajo con los otros, la disensión y el acuerdo como espacios para el sano crecimiento, en interacción de estas dimensiones;
 - y. Laicismo.- Se garantiza la educación pública laica, se respeta y mantiene la independencia frente a las religiones, cultos y doctrinas, evitando la imposición de cualquiera de ellos, para garantizar la libertad de conciencia de los miembros de la comunidad educativa;
 - z. Interculturalidad y plurinacionalidad.- La interculturalidad y plurinacionalidad garantizan a los actores del Sistema el conocimiento, el reconocimiento, el respeto, la valoración, la recreación de las diferentes nacionalidades, culturas y pueblos que conforman el Ecuador y el mundo; así como sus saberes ancestrales, propugnando la unidad en la diversidad, propiciando el diálogo intercultural e intracultural, y propendiendo a la valoración de las formas y usos de las diferentes culturas que sean consonantes con los derechos humanos;
 - aa. Identidades culturales.- Se garantiza el derecho de las personas a una educación que les permita construir y desarrollar su propia identidad cultural, su libertad de elección y adscripción identitaria, proveyendo a los y las estudiantes el espacio para la reflexión, visibilización, fortalecimiento y el robustecimiento de su cultura;
 - bb. Plurilingüismo.- Se reconoce el derecho de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a formarse en su propia lengua y en los idiomas oficiales de relación intercultural; así como en otros de relación con la comunidad internacional;
 - cc. Pluralismo político e ideológico.- Se garantiza un enfoque pluralista de las diversas corrientes e ideologías del pensamiento universal. Se prohíbe el adoctrinamiento y el proselitismo tanto en sus contenidos como en sus prácticas;
 - dd. Articulación.- Se establece la conexión, fluidez, gradación curricular entre niveles del sistema, desde lo macro hasta lo micro-curricular, con enlaces en los distintos niveles educativos y sistemas y subsistemas del País;
 - ee. Unicidad y apertura.- El Sistema Educativo es único, articulado y rectorado por la Autoridad Educativa Nacional, guiado por una visión coherente del aprendizaje y reconoce las especificidades de nuestra sociedad diversa, intercultural y plurinacional;
 - ff. Obligatoriedad.- Se establece la obligatoriedad de la educación desde el nivel de educación inicial hasta el nivel de bachillerato o su equivalente;
 - gg. Gratuidad.- Se garantiza la gratuidad de la educación pública a través de la eliminación de cualquier cobro de valores por conceptos de: matrículas, pensiones y otros rubros, así como de las barreras que impidan el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo;
 - hh. Acceso y permanencia.- Se garantiza el derecho a la educación en cualquier etapa o ciclo de la vida de las personas, así como su acceso, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;
 - ii. Transparencia, exigibilidad y rendición de cuentas.- Se garantiza la transparencia en la gestión del Sistema Educativo Nacional, en consecuencia la sociedad accederá a la información plena acerca de los recursos empleados y las acciones tomadas por los actores del Sistema Educativo, para determinar sus logros, debilidades y sostenibilidad del proceso. Para el efecto, se aplicarán procesos de monitoreo, seguimiento, control y evaluación a través de un sistema de rendición de cuentas;

- jj. Escuelas saludables y seguras.- El Estado garantiza, a través de diversas instancias, que las instituciones educativas son saludables y seguras. En ellas se garantiza la universalización y calidad de todos los servicios básicos y la atención de salud integral gratuita;
- kk. Convivencia armónica.- La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa; y,
- ll. Pertinencia.- Se garantiza a las y los estudiantes una formación que responda a las necesidades de su entorno social, natural y cultural en los ámbitos local, nacional y mundial.

Art. 3.- Fines de la educación.- Son fines de la educación:

- a. El desarrollo pleno de la personalidad de las y los estudiantes, que contribuya a lograr el conocimiento y ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones, el desarrollo de una cultura de paz entre los pueblos y de no violencia entre las personas, y una convivencia social intercultural, plurinacional, democrática y solidaria;
- b. El fortalecimiento y la potenciación de la educación para contribuir al cuidado y preservación de las identidades conforme a la diversidad cultural y las particularidades metodológicas de enseñanza, desde el nivel inicial hasta el nivel superior, bajo criterios de calidad;
- c. El desarrollo de la identidad nacional; de un sentido de pertenencia unitario, intercultural y plurinacional; y de las identidades culturales de los pueblos y nacionalidades que habitan el Ecuador;
- d. El desarrollo de capacidades de análisis y conciencia crítica para que las personas se inserten en el mundo como sujetos activos con vocación transformadora y de construcción de una sociedad justa, equitativa y libre;
- e. La garantía del acceso plural y libre a la información sobre la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para el conocimiento y ejercicio de dichos derechos bajo un enfoque de igualdad de género, y para la toma libre, consciente, responsable e informada de las decisiones sobre la sexualidad;
- f. El fomento y desarrollo de una conciencia ciudadana y planetaria para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente; para el logro de una vida sana; para el uso racional, sostenible y sustentable de los recursos naturales;
- g. La contribución al desarrollo integral, autónomo, sostenible e independiente de las personas para garantizar la plena realización individual, y la realización colectiva que permita en el marco del Buen Vivir o Sumak Kawsay;
- h. La consideración de la persona humana como centro de la educación y la garantía de su desarrollo integral, en el marco del respeto a los derechos educativos de la familia, la democracia y la naturaleza;
- i. La Promoción de igualdades entre hombres, mujeres y personas diversas para el cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden, sexistas en particular, y para la construcción de relaciones sociales en el marco del respeto a la dignidad de las personas, del reconocimiento y valoración de las diferencias;
- j. La incorporación de la comunidad educativa a la sociedad del conocimiento en condiciones óptimas y la transformación del Ecuador en referente de educación liberadora de los pueblos;
- k. El fomento del conocimiento, respeto, valoración, rescate, preservación y promoción del patrimonio natural y cultural tangible e intangible;
- l. La inculcación del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos;

- m. La protección y el apoyo a las y los estudiantes en casos de violencia, maltrato, explotación sexual y de cualquier tipo de abuso; el fomento de sus capacidades, derechos y mecanismos de denuncia y exigibilidad; el combate contra la negligencia que permita o provoque tales situaciones;
- n. La garantía de acceso plural y libre a la información y educación para la salud y la prevención de enfermedades, la prevención del uso de estupefacientes y psicotrópicos, del consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para la salud y desarrollo;
- o. La promoción de la formación cívica y ciudadana de una sociedad que aprende, educa y participa permanentemente en el desarrollo nacional;
- p. El desarrollo de procesos escolarizados, no escolarizados, formales, no formales y especiales;
- q. El desarrollo, la promoción y el fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe en el Ecuador;
- r. La potenciación de las capacidades productivas del país conforme a las diversidades geográficas, regionales, provinciales, cantonales, parroquiales y culturales, mediante la diversificación curricular; la capacitación de las personas para poner en marcha sus iniciativas productivas individuales o asociativas; y el fortalecimiento de una cultura de emprendimiento;
- s. El desarrollo, fortalecimiento y promoción de los idiomas de los pueblos y nacionalidades del Ecuador;
- t. La promoción del desarrollo científico y tecnológico; y,
- u. La proyección de enlaces críticos y conexiones articuladas y analíticas con el conocimiento mundial para una correcta y positiva inserción en los procesos planetarios de creación y utilización de saberes.

Art. 25.- Autoridad Educativa Nacional.- La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República. Está conformada por cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión desconcentrada que son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe; y, circuitos educativos interculturales y bilingües.

Art. 26.- Nivel central intercultural.- El nivel central formula las políticas, los estándares, planificación educativa nacional, los proyectos de inversión de interés nacional, las políticas de asignación y administración de recursos, formula políticas de recursos humanos que garantizan representatividad de acuerdo a la diversidad del país en todos los niveles desconcentrados. Coordina la gestión administrativa de los niveles desconcentrados de gestión. Regula y controla el sistema nacional de educación, para lo cual expide las normas y estándares correspondientes, sin perjuicio de las competencias asignadas a los distritos metropolitanos y a los gobiernos autónomos descentralizados en la Constitución de la República y la Ley.

Las máximas autoridades educativas tendrán como una de sus funciones primordiales transversalizar la interculturalidad para la construcción del Estado plurinacional y garantizar una educación con pertinencia cultural y lingüística para los pueblos afro ecuatorianos, montubios y para las nacionalidades y pueblos indígenas.

Art. 27.- Niveles desconcentrados.- Son los niveles territoriales en los que se gestionan y ejecutan las políticas educativas definidas por el nivel central. Están conformadas por los niveles zonales, distritales y circuitales, todos ellos interculturales y bilingües.

Se garantizará la existencia de instancias especializadas del Sistema de Educación Intercultural y Bilingüe en todos los niveles.

Art. 28.- Nivel zonal intercultural y bilingüe.- El nivel zonal intercultural y bilingüe, a través de las coordinaciones zonales, de distritos educativos metropolitanos y del distrito educativo del régimen especial de Galápagos, define la planificación y coordina las acciones de los distritos educativos, y realiza el control de todos los servicios educativos de la zona de conformidad con las políticas definidas por el nivel central.

Cada zona está conformada por la población y el territorio establecido por el Plan Nacional de Educación y atiende la diversidad cultural y lingüística de cada población, garantiza y realiza el control de aplicación de las políticas en todos los servicios educativos de la zona intercultural y bilingüe, de conformidad con lo definido por el nivel central; su estructura y funcionamiento será definido en el respectivo reglamento.

En todas las zonas donde sea pertinente, se garantiza una instancia para la atención específica a la Educación Intercultural y Bilingüe que desarrolle y fortalezca este sistema.

El coordinador o coordinadora de la zona donde exista mayoría de un pueblo o nacionalidad pertenecerá a ese pueblo o nacionalidad.

Art. 29.- Nivel distrital intercultural y bilingüe.- El nivel distrital intercultural y bilingüe, a través de las direcciones distritales interculturales y bilingües de educación definidas por la Autoridad Educativa Nacional, atiende las particularidades culturales y lingüísticas en concordancia con el plan nacional de educación; asegura la cobertura necesaria en su distrito intercultural y bilingüe en relación con la diversidad cultural y lingüística para alcanzar la universalización de la educación inicial, básica y bachillerato; y garantiza la gestión de proyectos, los trámites y la atención a la ciudadanía. Además, interviene sobre el control del buen uso de los recursos de operación y mantenimiento, y la coordinación, monitoreo y asesoramiento educativo de los establecimientos del territorio, garantiza que cada circuito educativo intercultural y bilingüe cubra la demanda educativa.

El ámbito de acción y ejecución de las políticas a nivel territorial de los distritos educativos interculturales y bilingües corresponderá a los cantones o circunscripciones territoriales especiales del nivel correspondiente según el número de establecimientos educativos y la población estudiantil, garantizando atender la diversidad cultural y lingüística de cada distrito. En las ciudades con más de doscientos mil habitantes se podrá crear más de un distrito educativo intercultural y bilingüe en concordancia con las áreas administrativas establecidas por los gobiernos locales.

Los distritos educativos interculturales y bilingües ejecutan los acuerdos entre prestadores de servicios públicos que optimicen en su respectiva jurisdicción la utilización de los servicios públicos complementarios al servicio educativo, tales como: infraestructura deportiva, servicios de salud, gestión cultural, acceso a tecnología, informática y comunicación y otros.

Dentro del nivel distrital intercultural y bilingüe, se garantiza una política de recursos humanos que permita la incorporación servidoras y servidores pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas.

El o la Directora Distrital deberá ser miembro de una comunidad, pueblo o nacionalidad indígena en aquellos distritos cuya población sea mayoritariamente indígena.

Art. 30.- Circuito educativo intercultural y o bilingüe.- El circuito educativo intercultural y bilingüe es un conjunto de instituciones educativas públicas, particulares y fiscomisionales, en un espacio territorial delimitado, conformado según criterios poblacionales, geográficos, étnicos, lingüísticos, culturales, ambientales y de circunscripciones territoriales especiales.

Las instituciones educativas públicas del circuito educativo intercultural y o bilingüe están vinculadas a una sede administrativa para la gestión de los recursos y la ejecución presupuestaria.

Cada circuito intercultural y o bilingüe creará un consejo académico que tendrá no menos de tres y no más de siete miembros que serán nombrados por los directores y rectores de los establecimientos educativos que lo conforman; en el caso de las instituciones particulares estas participan con un representante en el consejo académico con voz y voto exclusivamente en temas pedagógicos.

Cada circuito intercultural y o bilingüe cuenta con un administrador, quien será una o un profesional encargados de los ámbitos administrativos y financieros de las instituciones educativas públicas del circuito. Será nombrado mediante concurso de méritos y oposición.

En el caso de los circuitos conformados por una mayoría de centros educativos de un pueblo o nacionalidad, el administrador o la administradora deberá pertenecer al pueblo o nacionalidad del circuito correspondiente.

Art. 37.- Composición.- El Sistema Nacional de Educación comprende los tipos, niveles y modalidades educativas, además de las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el Sistema de Educación Superior.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural⁷

Art. 27.- Denominación de los niveles educativos. El Sistema Nacional de Educación tiene tres (3) niveles: Inicial, Básica y Bachillerato.

El nivel de Educación Inicial se divide en dos (2) subniveles:

1. Inicial 1, que no es escolarizado y comprende a infantes de hasta tres (3) años de edad; e,
2. Inicial 2, que comprende a infantes de tres (3) a cinco (5) años de edad.

El nivel de Educación General Básica se divide en cuatro (4) subniveles:

1. Preparatoria, que corresponde a 1.ro. grado de Educación General Básica y preferentemente se ofrece a los estudiantes de cinco (5) años de edad;
2. Básica Elemental, que corresponde a 2.ro., 3.ro. y 4.ro. grados de Educación General Básica y preferentemente se ofrece a los estudiantes de 6 a 8 años de edad;
3. Básica Media, que corresponde a 5.ro., 6.ro. y 7.ro. grados de Educación General Básica y preferentemente se ofrece a los estudiantes de 9 a 11 años de edad; y,
4. Básica Superior, que corresponde a 8.ro., 9.ro. y 10.ro. grados de Educación General Básica y preferentemente se ofrece a los estudiantes de 12 a 14 años de edad.

⁷Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Registro Oficial Suplemento 754, Quito, Ecuador, 26 de julio de 2012.

El nivel de Bachillerato tiene tres (3) cursos y preferentemente se ofrece a los estudiantes de 15 a 17 años de edad.

Las edades estipuladas en este reglamento son las sugeridas para la educación en cada nivel, sin embargo, no se debe negar el acceso del estudiante a un grado o curso por su edad. En casos tales como repetición de un año escolar, necesidades educativas especiales, jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa, entre otros, se debe aceptar, independientemente de su edad, a los estudiantes en el grado o curso que corresponda, según los grados o cursos que hubiere aprobado y su nivel de aprendizaje.

Es preciso mencionar, que en uso de las atribuciones conferidas al señor Ministro de Educación, prevista en los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; esta Cartera de Estado emite los correspondientes actos administrativos regulatorios del ámbito educativo, a través de resoluciones, acuerdos, instructivos.

3.4. Descripción de Problemáticas Sectoriales

Identificación de Problemas

El Ministerio de Educación -MINEDUC-, identificó problemáticas en el sector de educación, a los cuales se pretende su mitigación a través soluciones regulatorias que garanticen el normal desarrollo y avance de esta cartera de Estado. A continuación se detallan las problemáticas identificadas:

1. Deserción escolar
2. Limitado ingreso de grupos de atención prioritaria a la educación regular
3. Bajo rendimiento académico en los estudiantes
4. Deficiencia en la gestión de procesos educativos complementarios
5. Exceso de estudiantes en las Instituciones Educativas
6. Pérdida de la Identidad cultural y lingüística en las instituciones educativas con Educación Intercultural Bilingüe
7. Vulneración de Derechos a docentes y estudiantes

Causas

Las causas o fuentes generadoras de la problemática responden al ¿por qué es probable que se originen los riesgos?, o ¿por qué existe la problemática actual? Son situaciones, actos, o factores que constituyen el detonante de una situación no deseada o que generan un efecto nocivo a la colectividad.

La Tabla 2, establece las causas de cada uno de las 7 problemáticas identificadas.

Tabla 2 – PROBLEMÁTICAS-CAUSAS

PROBLEMÁTICA	CAUSAS
Deserción escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Vulnerabilidad de niños menores de 5 años que no asisten a educación inicial. • Recurrencia e impacto de problemáticas psicosociales y socioeconómicas en los entornos de familia y comunidad educativa (violencia, drogas, abuso sexual, etc.). • No existen suficientes oferentes para el servicio de transporte escolar en el sector rural. • Retrasos en la entrega de recursos educativos: textos y uniformes • Retraso en la dotación de equipamiento y mobiliario a las Instituciones Educativas. • Las malas condiciones de trabajo docente, y la enseñanza descontextualizada.
Limitado ingreso de grupos de atención prioritaria a la educación regular	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta educativa reducida para grupos de atención prioritario. • Infraestructura y equipamiento no son adecuados para personas con discapacidad. • Recursos didácticos no adaptados para personas con discapacidades. • Personal docente no tiene formación para trabajar con personas de grupos de atención prioritarios. • Falta de atención a la diversidad desde el currículo. • Falta de colaboración escuela - familia.

<p>Bajo rendimiento académico en los estudiantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes con bajo dominio disciplinario. • Docentes no capacitados en su área de conocimiento. • Docentes que no imparten la materia para la cual fueron formados por falta de personal. • Docentes que no conocen de pedagogía y didáctica. • Falta de socialización de los documentos de meso planificación (Son las planificaciones curriculares más amplias, Planificación Curricular Institucional PCI y Planificación Curricular Anual PCA son el referente curricular de la Institución Educativa y de éstas, los docentes tienen los lineamientos para planificar sus clases). • Inadecuada aplicación del currículo de idiomas. • Reducida capacidad de docentes y directivos para verificar cumplimiento de estándares de gestión y desempeño. • Evaluaciones estandarizadas no ajustadas a la medición de logros que contienen los estándares de aprendizaje. • Detección tardía o inexistente de problemas biológicos relacionados con el aprendizaje (vista, oído, habla, etc.). • Detección tardía o inexistente de problemas socioemocionales y conductuales en el estudiante. • Inadecuada orientación vocacional en edades tempranas y seguimiento correspondiente en EGB y Bachillerato. • No se alcanza el nivel elemental de aprendizaje de los estudiantes de los distintos niveles. • Incremento de la brecha digital en el acceso, conocimiento y alfabetización tecnológica en los docentes. • Docente limita la implementación de innovaciones, pone barreras al mejoramiento pedagógico digital y al uso de recursos técnicos y tecnológicos que afianzan la calidad.
<p>Deficiencia en la gestión de procesos educativos complementarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en la entrega de las obras (infraestructura y equipamiento) que es requerida para el desempeño de las actividades educativas. • Distribución deficiente por parte de las Instituciones Educativas de la alimentación escolar. • Insuficiente capacitación sobre gestión de riesgos exógenos en territorio. • Inadecuada implementación de equipamiento de laboratorios de ciencias e informática. • Desconocimiento de los procesos de gestión escolar.
<p>Exceso de estudiantes en las Instituciones Educativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Débil proceso para la asignación de cupos en las instituciones educativas en las distintas fases del proceso. • Falta de diversificación de oferta principalmente en Instituciones Educativas de zonas rural y urbano marginal (no existe bachillerato técnico o en ciencias). • Falta de niveles de educación en ciertas Instituciones Educativas (algunas solo ofrecen hasta 10mo de EGB). • Falta de articulación entre Instituciones Educativas, matrices y nodos (cuando no existe los niveles de formación). • Insuficiente cobertura del servicio educativo en el país (especialmente en zonas rural y urbano marginal).

<p>Pérdida de la Identidad cultural y lingüística en las instituciones educativas con Educación Intercultural Bilingüe –EIB-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bajos niveles de aplicación de la lengua de la nacionalidad en los centros educativos comunitarios intercultural bilingüe. • Baja producción de materiales textuales con pertinencia cultural y lingüística para las nacionalidades. • Porcentaje considerable de docentes sin título de tercer nivel en ejercicio en los centros educativos intercultural bilingüe de zonas de frontera y difícil acceso. • Falta de docentes para EIB en todos los niveles educativos. • Falta de estándares educativos para EIB en las diferentes lenguas. • Falta de evaluaciones exclusivas para EIB en los distintos niveles y para la culminación del Bachillerato.
<p>Vulneración de Derechos a docentes y estudiantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de estandarización de pruebas psicométricas para admisión docente. • Debilidad de los Departamentos de Consejería Estudiantil para la detección de problemas en la Institución Educativa. • Acoso sexual a los/as estudiantes. • Procesos no transparentes en el Sistema Nacional de Educación. • Baja participación en actividades educativas de madres, padres y representantes legales.

Elaborado por: MinEduc, 2018.

3.5. Capacidades Regulatorias Institucionales

El Informe de Capacidades Institucionales Regulatorias (ICIR) del Ministerio de Educación – 2017, elaborado conjuntamente con Senplades, identificó como oportunidades de mejora para el año en curso, las siguientes:

Tabla 3 – CAPACIDADES INSTITUCIONALES REGULATORIAS

N°	PREGUNTAS	PILARES	2017	2018
1	Identifica riesgos en el sector regulado	1. GESTIÓN DE RIESGOS	Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
2	Cuantificación del daño potencial de los eventos no deseados		Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
3	Probabilidad de ocurrencia del evento no deseado		En proceso de mejora regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
4	Priorización de riesgos		Iniciativa de mejora regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
5	Disponibilidad de un plan regulatorio	2. PLANIFICACIÓN REGULATORIA	Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
6	Participación de actores involucrados del sector		Iniciativa de mejora regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
7	Presupuesto para la ejecución del plan regulatorio		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria
8	Talento Humano para ejecución del plan regulatorio		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria
9	Capacitación Regulatoria		Iniciativa de mejora regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
10	Priorización de medidas regulatorias	3. DISEÑO DE REGULACIONES	Iniciativa de mejora regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
11	Flujo para la producción de normativas		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria
12	Acciones contempladas en la elaboración de normativas		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria
13	Consulta pública		Iniciativa de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria
14	Comunicación y acceso a propuestas regulatorias		Nula capacidad	En proceso de mejora regulatoria
15	Análisis de las nuevas regulaciones		Nula capacidad	Iniciativa de mejora regulatoria
16	Análisis de Impacto Regulatorio		Nula capacidad	Iniciativa de mejora regulatoria
17	Alternativas Regulatorias y opción preferida		Nula capacidad	Iniciativa de mejora regulatoria

19	Consulta pública en la identificación de las alternativas		Nula capacidad	Iniciativa de mejora regulatoria
20	Publicación y transparencia del análisis decisional		Nula capacidad	Iniciativa de mejora regulatoria
21	Inventario de regulaciones	4. REVISIÓN DE REGULACIONES	Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
22	Actualización del inventario regulatorio		Iniciativa de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria
23	Coherencia constitucional y legal de las regulaciones		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria
24	Simplificación legal		Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
25	Medidas para evitar la duplicidad en regulaciones		Iniciativa de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria
26	Simplificación administrativa		Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
27	Evaluación y reducción de cargas administrativas		Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
28	Efectividad de la simplificación administrativa		Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria
29	Publicación y transparencia de la simplificación regulatoria		Nula capacidad	En proceso de mejora regulatoria
30	Silencio administrativo		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria
31	Implementación de regulaciones		5. IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN	Óptima capacidad regulatoria
32	Disponibilidad de un plan de control	Óptima capacidad regulatoria		Óptima capacidad regulatoria
33	Mecanismos de control de regulaciones	Óptima capacidad regulatoria		Óptima capacidad regulatoria
35	Análisis de riesgos del control de las regulaciones	Óptima capacidad regulatoria		Óptima capacidad regulatoria
36	Identificación de incumplimientos	Óptima capacidad regulatoria		Óptima capacidad regulatoria
37	Generación de estadística de la regulación	Óptima capacidad regulatoria		Óptima capacidad regulatoria

38	Régimen de sanciones al incumplimiento		Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria	
39	Mecanismos de revocación de decisiones regulatorias		Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria	
40	Presupuesto para la ejecución del control del cumplimiento		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria	
41	Talento humano para la ejecución del control		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria	
42	Recursos físicos, técnicos y tecnológicos para la ejecución del control		Iniciativa de mejora regulatoria	Iniciativa de mejora regulatoria	
43	Capacitación para la ejecución del control del cumplimiento		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria	
44	Coordinación interinstitucional		Óptima capacidad regulatoria	Óptima capacidad regulatoria	
45	Coordinación para el cumplimiento de las regulaciones en territorio		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria	
46	Educación del sector regulado		En proceso de mejora regulatoria	En proceso de mejora regulatoria	
47	Efectividad de los mecanismos de control		Iniciativa de mejora regulatoria	Iniciativa de mejora regulatoria	
48	Objetivos y metas regulatorias		Nula capacidad	Iniciativa de mejora regulatoria	
49	Evaluación del desempeño regulatorio		Nula capacidad	Iniciativa de mejora regulatoria	
50	Evaluación ex post de las regulaciones		Nula capacidad	Iniciativa de mejora regulatoria	
51	Publicación y transparencia del monitoreo y evaluación de las regulaciones		Nula capacidad	Iniciativa de mejora regulatoria	
ÍNDICE DE CALIDAD REGULATORIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN			51%	73%	

Elaborado por: MINEDUC, Matriz de Capacidades Regulatorias 2017.

De acuerdo a la tabla 3, respecto al año 2017 se identificaron 51 variables de capacidades regulatorias que fueron categorizadas, 11 en nula capacidad (22%), 9 en iniciativa (18%), 12 en proceso (23%) y 19 en óptima capacidad (37%), evidenciándose que el MinEduc ha realizado algunas acciones de mejora regulatoria en el sector.

4. Objetivos Regulatorios

Los objetivos regulatorios se plantean en función de los diferentes lineamientos programáticos que conforman la Agenda Regulatoria.

A partir de esta información, el MinEduc ha identificado los objetivos regulatorios planteados para el sector educación:

- Optimizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a los distintos niveles de educación, de acuerdo a la capacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación, reduciendo la brecha de rezago y deserción escolar.
- Mejorar el servicio educativo para los estudiantes que pertenezcan a grupos de atención prioritaria en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación, permitiendo un enfoque de equidad.
- Perfeccionar el modelo educativo, permitiendo que el proceso de enseñanza - aprendizaje contenga estándares de calidad, óptimos y permita alcanzar una educación efectiva.
- Potenciar la pertenencia cultural y lingüística en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación, para que la educación intercultural bilingüe refleje nuestra cultura como nación con diversidad étnica.

4.1. Identificación de Acciones Regulatorias

Las acciones regulatorias representan los diferentes mecanismos que el Ministerio aplicará en el corto y mediano plazo en pro de la consecución de los objetivos regulatorios planteados, mismas que incluyen las acciones encaminadas a fortalecer las capacidades regulatorias y de control del MinEduc detalladas anteriormente en la Tabla 3. A continuación en la Tabla 4 se detallan 27 acciones regulatorias definidas para cada objetivo regulatorio.

Tabla 4 – ACCIONES REGULATORIAS

OBJETIVOS	ACCIÓN REGULATORIA
<p>1. Optimizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a los distintos niveles de educación, de acuerdo a la capacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación, reduciendo la brecha de rezago y deserción escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instructivo para la aplicación del cronograma escolar de acuerdo a las realidades territoriales. 2. Regulación de número de estudiantes dentro de aula en función de los equivalentes de discapacidad. 3. Regulación para normar la oferta de Bachillerato Técnico Productivo. 4. Normar la selección, permanencia y promoción de estudiantes que presentan rezago educativo de 8 a 14 años. 5. Regulación para normar la inscripción, registro y promoción de la oferta no institucionalizada de Educación Inicial (Servicio de Atención Familiar para la Primera Infancia - SAFPI). 6. Elaborar una norma para la oferta educativa de Educación en Casa. 7. Regulación para normar la oferta de Educación Extraordinaria (Jóvenes y Adultos). 8. Regulación para normar la inscripción de oferta extraordinaria. 9. Instructivo para el proceso de inscripción, asignación de cupos para estudiantes en situaciones de vulnerabilidad. 10. Regulación para normar el pase o transferencia de

	<p>estudiantes a otras Instituciones Educativas del Sistema Educativo Nacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Regulación para el proceso de inscripción y asignación de cupos. 12. Reforma regulación de horarios de entrada y salida de estudiantes de la jornada escolar por niveles. 13. Regulación para normar la ampliación de oferta educativa (revisión de requisitos, generar régimen simplificado para apertura). 14. Regulación para normar los permisos e incentivos para estudiantes deportistas que forman parte del Sistema Nacional de Educación. 15. Regulación que norme los permisos para crear Instituciones Educativas Privadas. 16. Regulación de costos de las instituciones educativas particulares y fiscomisionales.
<p>2. Mejorar el servicio educativo para los estudiantes que pertenezcan a grupos de atención prioritaria en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación, permitiendo un enfoque de equidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 17. Regulación que norme las Tareas Escolares. 18. Reforma del Instructivo para la aplicación de la Evaluación Estudiantil - Revisión del régimen escolar en dos quimestres (Reforma Reglamento LOEI y normativa interna). 19. Reforma del Instructivo para la aprobación de propuestas de innovación curricular. 20. Guía para la presentación y evaluación de proyectos para el área de Educación Cultural y Artística en EGB y BGU. 21. Reforma del Instructivo de Planificación Curricular - Revisión de la malla curricular. 22. Instructivo para normar la gestión administrativa y académica de los Colegios de Arte en Música, Danza y Artes Plásticas.
<p>3. Perfeccionar el modelo educativo, permitiendo que el proceso de enseñanza - aprendizaje contenga estándares de calidad y permita alcanzar una educación efectiva a través de la implementación y fortalecimiento de la innovación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 23. Regulación de espacios pedagógicos. 24. Regulación para el peso transportado en la mochila escolar. 25. Reforma a la regulación de transporte escolar. 26. Regulación para normar la reutilización de los textos escolares. 27. Regulación para normar las especificaciones técnicas del mobiliario de las Instituciones Educativas. 28. Reforma de la regulación para permisos de Docentes. 29. Reforma de la regulación para formación Docente. 30. Regulación para normar la capacitación, formación y acompañamiento pedagógico por parte del MINEDUC a nivel nacional (establecimiento de requisitos, generar criterios de coordinación y supervisión de la SDPE a las distintas áreas internas y desconcentradas del MINEDUC). 31. Reforma de la norma de formación continua para docentes del MINEDUC. 32. Reforma de la regulación para la implementación del año de servicio rural docente obligatorio. 33. Reforma de la regulación para la profesionalización de docentes bachilleres. 34. Reforma del Manual de mantenimiento de infraestructura. 35. Reforma del manual de estándares de infraestructura. 36. Regulación sobre la dotación de Recursos Tecnológicos. 37. Reforma de la regulación de bares escolares. 38. Reforma de la Regulación para la dotación de alimentación escolar. 39. Reforma instructivo de titulación.

	<p>40. Instructivo para la designación de abanderados, portaestandartes y escoltas de las instituciones educativas del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>41. Regulación para la articulación e inclusión de la comunidad educativa en las instituciones.</p> <p>42. Regulación para determinar la deshonestidad académica.</p> <p>43. Normar el proceso de aprobación de las propuestas de innovación educativa que se gestan en el sistema nacional de educación.</p> <p>44. Regulación para que la Autoridad Educativa Nacional pueda entregar estímulos y ayudas económicas o materiales a los estudiantes que se destaquen en méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza académica, intelectual, deportiva o ciudadana (disposición general Octava del Reglamento General de aplicación de la Ley General de Educación Intercultural).</p> <p>45. Creación de lineamientos para el uso pedagógico de la tecnología y la generación de innovación metodológica a partir de estos recursos.</p> <p>46. Regulación de inasistencias de los estudiantes - Deserción de estudiantes.</p>
<p>4. Potenciar la pertenencia cultural y lingüística en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación, para que la educación intercultural bilingüe refleje nuestra cultura como nación con diversidad étnica.</p>	<p>47. Regulación para establecer la denominación de los uniformes escolares (uniformes con pertinencia cultural).</p>

4.2. Priorización de Acciones Regulatorias

La Tabla 5, a continuación presenta la priorización de las 27 acciones regulatorias planteadas, a partir de su contribución y alineamiento a 3 ejes programáticos: ejes del Sistema Nacional de Educación, corresponsabilidad institucional; y recomendaciones técnicas.

Tabla 5 – PRIORIZACIÓN DE REGULACIONES

N°	ACCIÓN REGULATORIA	EJES SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN	CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	RECOMENDACIONES TÉCNICAS	VALORACIÓN TOTAL
1	Instructivo para la aplicación del cronograma escolar de acuerdo a las realidades territoriales	2	3	3	8
2	Regulación de número de estudiantes dentro de aula en función de los equivalentes con discapacidad.	2	2	2	6

3	Regulación para normar la oferta de Bachillerato Técnico Productivo	3	2	2	7
4	Normar la selección, permanencia y promoción de estudiantes que presentan rezago educativo de 8 a 14 años	2	2	2	6
5	Regulación para normar la inscripción, registro y promoción de la oferta no institucionalizada de Educación Inicial (Servicio de Atención Familiar para la Primera Infancia - SAFPI)	3	2	3	8
6	Elaborar una norma para la oferta educativa de Educación en Casa	2	2	2	6
7	Regulación para normar la oferta de Educación Extraordinaria (Jóvenes y Adultos)	3	2	2	7
8	Regulación para normar la inscripción de oferta extraordinaria	3	3	2	8
9	Instructivo para el proceso de inscripción, asignación de cupos para estudiantes en situaciones de vulnerabilidad	3	2	2	7
10	Regulación para normar el pase o transferencia de estudiantes a otras Instituciones Educativas del Sistema Educativo Nacional	2	2	1	5
11	Regulación para el proceso de inscripción y asignación de cupos	2	2	1	5
12	Reformar la regulación de horarios de entrada y salida de estudiantes de la	3	2	3	8

	jornada escolar por niveles				
13	Regulación para normar la ampliación de oferta educativa (revisión de requisitos, generar régimen simplificado para apertura)	2	2	2	6
14	Regulación para normar los permisos e incentivos de los estudiantes deportistas que forman parte del Sistema Nacional de Educación	3	3	3	9
15	Regulación que norme los permisos para crear Instituciones Educativas Privadas	2	1	1	4
16	Regulación de costos de las instituciones educativas particulares y fiscomisionales.	2	2	2	6
17	Regulación que norme las Tareas Escolares	2	3	3	8
18	Reforma del Instructivo para la aplicación de la Evaluación Estudiantil - Revisión del régimen escolar en dos quimestres (Reforma Reglamento LOEI y normativa interna).	2	3	3	8
19	Reforma del Instructivo para la aprobación de propuestas de innovación curricular	3	3	2	8
20	Guía para la presentación y evaluación de proyectos para el área de Educación Cultural y Artística en EGB y BGU	3	3	2	8
21	Reforma del Instructivo de Planificación Curricular - Revisión de la malla curricular	3	1	2	6

22	Instructivo para normar la gestión administrativa y académica de los Colegios de Arte en Música, Danza y Artes Plásticas	3	2	1	6
23	Regulación de espacios pedagógicos	3	2	2	7

24	Regulación para el peso transportado en la mochila escolar	3	3	3	9
25	Reforma a la regulación de transporte escolar	2	1	2	5
26	Regulación para normar la reutilización de los textos escolares	2	3	3	8
27	Regulación para normar las especificaciones técnicas del mobiliario de las Instituciones Educativas	3	1	2	6
28	Reforma de la regulación para permisos de Docentes	1	1	2	4
29	Reforma de la regulación para formación Docente	1	1	2	4
30	Regulación para normar la capacitación, formación y acompañamiento pedagógico por parte del MINEDUC a nivel nacional (establecimiento de requisitos, generar criterios de coordinación y supervisión de la SDPE a las distintas áreas internas y desconcentradas del MINEDUC)	2	2	2	6
31	Reforma de la norma de formación continua para docentes del MINEDUC	3	2	2	7
32	Reforma de la regulación para la implementación del año de servicio rural docente obligatorio	2	3	3	8
33	Reforma de la regulación para la profesionalización de docentes bachilleres	3	3	2	8
34	Reforma del Manual de mantenimiento de infraestructura	1	1	1	3

35	Reforma del manual de estándares de infraestructura	1	1	1	3
36	Regulación sobre la dotación de Recursos Tecnológicos	1	1	1	3
37	Reforma de la regulación de barens escolares	2	1	1	4
38	Reforma de la Regulación para la dotación de alimentación escolar	1	1	2	4
39	Reforma instructivo de titulación	1	1	1	3
40	Instructivo para la designación de abanderados, portaestandartes y escoltas de las instituciones educativas del Sistema Educativo Nacional	1	1	1	3
41	Regulación para la articulación e inclusión de la comunidad educativa en las instituciones	1	1	1	3
42	Regulación para determinar la deshonestidad académica	1	1	1	3
43	Normar el proceso de aprobación de las propuestas de innovación educativa que se gestan en el sistema nacional de educación	1	1	1	3
44	Regulación para normar que la Autoridad Educativa Nacional podrá entregar estímulos y ayudas económicas o materiales a los estudiantes que se destaquen en méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza académica, intelectual, deportiva o ciudadana (disposición general Octava del	2	1	2	5

	Reglamento General de aplicación de la Ley General de Educación Intercultural)				
45	Creación de lineamientos para el uso pedagógico de la tecnología y la generación de innovación metodológica a partir de estos recursos	1	1	1	3
46	Regulación de inasistencias de los Estudiantes – Deserción escolar	2	1	2	5
47	Regulación para establecer la denominación de los uniformes escolares (uniformes con pertinencia cultural)	2	2	3	7

Elaborado: MinEduc 2018

Para la priorización de las acciones regulatorias, se utilizó la siguiente escala valorativa:

Tabla 6 – ESCALA DE VALORACIÓN

NIVEL DE ALINEAMIENTO	Valoración
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

Elaborado: MinEduc 2018

Los niveles de prioridad de las acciones regulatorias, según los colores establecidos en la tabla 5 son:

Tabla 7 – NIVELES DE PRIORIDAD

COLOR	TIPIFICACIÓN
Rojo	Acciones de corto plazo
Amarillo	Acciones de mediano plazo

Elaborado: MinEduc 2018

4.3. Caracterización de las Acciones Regulatorias

Se detallan las acciones regulatorias que el Ministerio va a ejecutar en la Agenda Regulatoria 2018 (Ver Anexo 1).

5. Referencias Bibliográficas y fuentes de información

- Constitución de la República del Ecuador
- Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021
- Ley Orgánica de Educación Intercultural - LOEI
- Reglamento de la LOEI

6. Anexos

6.1. Anexo1. Matriz de caracterización de acciones regulatorias